

VISTO:

La Nota N°377/2021 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir la Orden de Publicidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional** por el auspicio en la edición 2021 de los Premios "Martín Fierro Digital" de fecha 18 de diciembre 2021 en la ciudad de Neuquén, que consta de: presencia de Marca en la Alfombra Roja, espacio de activación en VIP, Placa final "Agradecimientos", Logo en pantalla, presencia en Redes Sociales "Martín Fierro Digital", Banner en página web "Martín Fierro Digital", back de Prensa, presencia de Marca en Visuales, mención en transmisión "Infobae" vía streaming, "NET.TV" mención en programa especial 1.30 horas de duración y mención de sede del evento "Ciudad Neuquén Capital" en cobertura de prensa nacional, a la firma **FIVE PRO EVENTS S.A.** por un importe de \$4.235.000.- (pesos: cuatro millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 0425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- la Orden de Publicidad a nombre de la firma **FIVE PRO EVENTS S.A.** por un importe de \$4.235.000.- (pesos: cuatro millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100), con vigencia del 18 de Diciembre 2021, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza N° 7838/97, Decreto N° 0229/04 y Decreto N° 0425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO.: CAROD

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén